



Riohacha D.T.C., 05 de julio de 2023.

CLASE DE PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: BRENDA ELIZABETH PIMIENTA REDONDO  
DEMANDADO: DIANA CECILIA BARRAZA ZÚÑIGA  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2018-00052-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el Dictamen Pericial presentado por el arquitecto LARRY SIERRA ROBLES, perito nombrado para tal efecto dentro del presente proceso, del cual se dará el trámite dispuesto en el artículo 228 y s.s. del C.G.P., con la finalidad de que los interesados presenten sus observaciones.

En este sentido, se

### RESUELVE

PRIMERO. - CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días hábiles del Dictamen pericial del inmueble objeto de este proceso, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría colóquese a disposición de las partes en el sistema Siglo XXI Web TYBA.

SEGUNDO. - Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente al despacho para su efectivo proveer.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2578ec3878d8c07899bfd4f4fd4291db56ac3680b5b5e1eeda0eba6fb968d4db**

Documento generado en 05/07/2023 03:53:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**